

TEXTO DEFINITIVO

LEY R-0242

(Antes Decreto Ley 7926/1944

ratificado por ley 12913 BO 3/6/47)

Sanción: 29/03/1944

Publicación: B.O. 17/04/1944

Actualización: 31/03/2013

Rama: MILITAR

**PROHIBICION DE USO DE DENOMINACIONES, EMBLEMAS O DISEÑOS
CONFUNDIBLES CON LOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Artículo 1. - Prohíbense el registro y el uso en publicaciones extrañas a las Fuerzas Armadas, de denominaciones, emblemas, distintivos y cualquier otro diseño o leyenda propios de dichas fuerzas, o tan semejantes a ellos que sean susceptibles de provocar confusión, con respecto a su procedencia.

Artículo 2. - Las infracciones al artículo 1 serán penadas con las sanciones previstas en la ley de Marcas

Ley R-0242 (Antes Decreto Ley 7926/1944 Ratificado por ley 12913 BO 3/6/47) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo definitivo	Fuentes
1 y 2	Arts 1 y 2 texto original

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS

Art 3. – suprimido por Objeto cumplido

Art 4. – suprimido por ser de forma

